PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DEL SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2021
CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DEL SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Bucaramanga, Junio de 2.021

crezcamos
Compañía de Financiamiento

CONTENIDO

OBJETIVO **4**

INTRODUCCIÓN **4**

INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA **4**

BIENES A ASEGURAR E INTERÉS **5**

RECOMENDACIONES **5**

1 INFORMACIÓN GENERAL CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR **6**

1.1 Cronograma del proceso 6

1.2 Glosario **10**

2 FASES DEL PROCESO **11**

2.1 Inicio del proceso 11

2.2 Manifestación de interés por parte de las Aseguradoras. 11

2.3 Acuerdo de Confidencialidad 11

2.4 Entrega del pliego de condiciones **12**

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR **12**

3.1 Requisitos de Admisibilidad Básicos 12

3.2 Requisitos de Admisibilidad Adicionales 12

3.3 Fase de preguntas, aclaraciones y respuestas a Dudas 14

3.4 Fase de presentación de los requisitos de admisibilidad básicos, adicionales y criterios técnicos. 15

4. REQUISITOS TECNICOS **15**

4.1 Presentación de la Compañía: 15

4.2 Requisitos de atención y cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio. 15

4.3 Infraestructura al servicio de la operación: 15

4.4 Especificaciones técnicas 16

4.5 Procesos y Procedimientos 16

4.6 Plan de continuidad 16

4.7 Seguridad de la Información 17

4.9 Cobertura nivel nacional 19

5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO 19

5.1 Descripción General de productos con Garantía Hipotecaria 19
5.2 Información de clientes actuales 20
5.3 Proyección estimada de número de créditos 20
5.4 Información de Siniestralidad 21
5.5 Documento con las condiciones y garantías de las pólizas 21

6.PRESENTACIÓN DE POSTURA 22

6.1 Oferta económica total 23
6.2 Moneda de la oferta 24
6.3 Otros costos 24
6.4 Póliza de garantía de seriedad y cumplimiento de la oferta 24
6.5 Tarifa de Recaudo de primas 25
6.6 Valor del pliego de condiciones 25

7 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 26

7.1 Criterios de evaluación 26
7.2 Convocatoria desierta 27
7.3 Prohibición de retiro de posturas 27
7.4 Causales de exclusión del proceso de licitación 27
7.5 Consideraciones para la contratación 27

8 CONTRATO 28

8.1 Vigencia 28
8.2 Cláusula de imposibilidad de revocatoria unilateral 29
8.3 Facturación y Forma y Plazo de los pagos 29
8.4 Pago de Primas 31
8.5 Propiedad Intelectual e Industrial 31
8.6 Riesgos Técnicos 31
8.7 Independencia de la Aseguradora 32
8.8 Obligaciones de la Aseguradora 32
8.9 Confidencialidad 32
8.10 Protección de Datos 33
8.11 Propiedad de la Información 34
8.12 Seguridad de la información 34

8.13 Pólizas 34
8.14 Competencias 35
8.15 Control de desempeño de la Aseguradora 35
8.16 Indemnidad 35
8.17 Infraestructura de la Aseguradora Adjudicataria 35
8.18 Expedición y Entrega de pólizas iniciales 36
8.19 Terminación anticipada del Contrato 36
8.20 Legislación y Cláusula Compromisoria 37
8.21. Intermediario 37

9 LISTADO DE ANEXOS Y DOCUMENTOS 38

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DEL SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

OBJETIVO

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento está interesado en recibir posturas para la selección y contratación de una Compañía Aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y operativas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 673 de 2014 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica el título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto No. 2555 de 2010 y los numerales 1.2 y 1.3 de la parte I, título III, capítulo I de la circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, El Decreto 1534 de 2016 y la Circular Externa 003 de 2017.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento invita a presentar sus posturas para la contratación del seguro incendio y terremoto que suscribe por cuenta y a favor de sus deudores para créditos y microcréditos con garantía hipotecaria. Para tal efecto, garantizando la libre concurrencia de los oferentes, se hace la presente invitación a cotizar a las Compañías de Seguros, para que presenten sus posturas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los que hacen parte integral de esta invitación.

INTRODUCCIÓN

El presente documento, incluyendo sus Anexos como parte integral del mismo, regula el proceso de selección mediante convocatoria pública, del proveedor para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, de acuerdo con lo expuesto en el capítulo tercero y para el periodo mencionado en la cláusula: Vigencia y Duración del Contrato, de los presentes términos. La descripción del servicio, su alcance, el procedimiento y las fases previstas, así como las Condiciones Particulares y Generales de Contratación se encuentran reflejados en los siguientes términos.

INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas, ni interpretados de manera separada a lo que indique su contexto general.

BIENES A ASEGURAR E INTERÉS

La póliza a contratar por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, como tomador y por cuenta de sus Deudores, son las necesarias para amparar los bienes inmuebles recibidos

como garantía hipotecaria de las operaciones de crédito, contra los riesgos de Incendio y Terremoto, de acuerdo con las condiciones técnicas que se detallan en estos términos La conformación de la cartera con garantía hipotecaria a asegurar será especificada en la Información necesaria para presentar ofertas.

RECOMENDACIONES

- Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo, todas las respuestas dadas a las preguntas realizadas por los participantes y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben entregar con las posturas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos.

- Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.

- Se considerará la oferta rechazada cuando: no cumpla con los requisitos de admisibilidad, no presente alguno de los soportes citados en este documento, se presente por fuera del plazo o en lugar diferente al estipulado para ello, no adjunta la garantía de seriedad de la oferta en los términos previstos en el presente documento.

- Las posturas deberán ser presentadas en el orden y con el detalle requerido en esta convocatoria.

1 INFORMACIÓN GENERAL CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

1.1 Cronograma del proceso

Actividad	Fecha Plazos proceso
Apertura del proceso licitatorio: Envío cartas de Invitación a las Compañías Aseguradoras autorizadas para operar el ramo a licitar.	02/06/2021
Publicación de la carta de invitación a participar en el proceso licitatorio en página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	03/06/2021
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	03/06/2021
Manifestación de interés en participar en el proceso licitatorio enviando al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com: Anexo 1: Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo Anexo 2: Acuerdo de confidencialidad proceso seguro póliza Todo Riesgo Requisitos de admisibilidad básicos	Del 03 de Junio de 2021 al 10 de Junio 2021 - Hasta 5:00 p.m
Envío del pliego de condiciones y anexos a las Compañías Aseguradoras desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com Publicación en la página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	11 de Junio 2021

Formulación de preguntas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com. Asunto: Preguntas licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002-2021, por única vez y a más tardar en el plazo previsto en el Anexo 3: Formulación de preguntas y respuestas sobre el pliego de condiciones	Del 11 de Junio de 2021 al 16 de Junio de 2021 - Hasta 5:00 p.m
Respuestas y posibles modificaciones al pliego de condiciones a las Compañías Aseguradoras. Se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com	Del 17 de Junio de 2021 hasta 22 de Junio de 2021
Publicación de las preguntas formuladas por las Compañías Aseguradoras, respuestas a las mismas y las modificaciones al Pliego de Condiciones en caso que haya lugar a ellas. https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	23 de Junio 2021
Presentación de requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales por parte de las Compañías Aseguradoras participantes, por correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto. Correo: mayerly.gamboa@crezcamos.com Asunto: Requisitos de admisibilidad licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002-2021	Desde el 23 de Junio de 2021 al 29 de Junio de 2021
Evaluación requisitos de admisibilidad	Desde el 30 de Junio de 2021 hasta el 06 de Julio de 2021
Comunicación escrita a las Compañías Aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad, esta notificación se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com	07 de Julio de 2021
Entrega de documentación para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad a través de correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto. Correo: mayerly.gamboa@crezcamos.com Asunto: Saneamiento de requisitos de admisibilidad licitación seguro Todo riesgo de créditos hipotecarios 002-2021	Desde el 07 de Julio de 2021 hasta el 14 de Julio 2021

Notificación del resultado definitivo de las Compañías Aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio. Esta notificación se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com	22 de Julio 2021
Publicación en la página web https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/ de la lista de Compañías Aseguradoras que continúan en el proceso licitatorio.	23 de Julio de 2021
Posible declaratoria de desierta de la invitación	22 de Julio 2021
Entrega de información necesaria para presentar posturas a las Compañías Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo mayerly.gamboa@crezcamos.com	23 de Julio de 2021
Presentación de preguntas de las compañías Aseguradoras sobre la información para la entrega de posturas	Desde el 24 de Julio de 2021 al 27 de Julio de 2021
Respuestas a las preguntas sobre la información para entrega de posturas a las compañías Aseguradoras	Desde el 28 de Julio de 2021 hasta el 30 de Julio de 2021
Presentación de Posturas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes Medio: Por medio de correo electrónico, Asunto: "Licitación en sobre Cerrado" por parte de las aseguradoras participantes en el proceso *Audiencia pública de apertura de sobres y adjudicación de la licitación en Modalidad virtual La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo,1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Presentación de posturas Desde el 01 de Agosto de 2021 al 19 de Agosto de 2021 hasta las 11:00 a.m. Audiencia Pública: 19 de Agosto de 2021 De 1:00 p.m. a 2:00 p.m
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.	19 de Agosto de 2021

Publicación de los resultados de adjudicación en la página web: https://crezcamos.com/licitacion-de-seguros-crezcamos/	20 de Agosto de 2021
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	20 de Agosto de 2021

1.2 Glosario

Adjudicación: Etapa del proceso de licitación en la cual la compañía de financiamiento selecciona a la Aseguradora que presente la postura con el menor precio de prima de seguro para el Deudor y/o Locatario.

Aseguradora: Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura será seleccionada por la compañía de Financiamiento para otorgar el seguro objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna a la compañía de financiamiento la carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y b) Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Compañía de financiamiento: compañía de financiamiento que requiere la contratación de una póliza colectiva vida deudores para un grupo Deudores y/o Locatario, en este caso, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Contacto de la Aseguradora: Dirección electrónica o email registrada por cada una de las compañías al momento de solicitar el pliego de condiciones.

Clases de Cartera: Corresponde a las agrupaciones de las diferentes modalidades de Crédito que la compañía de financiamiento ha diseñado y ofrece a sus clientes.

Crédito: Es el contrato mutuo existente o que exista entre la compañía de financiamiento y el Deudor y/o Locatario.

Deudor: Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con una obligación o con el pago de una deuda que se ha contraído voluntariamente con otra persona, denominada acreedor.

Reingreso a la Póliza: Es la condición del Contrato de Seguro en virtud de la cual, los Deudores asegurados que hayan dejado de pertenecer al respectivo grupo asegurado, por haber quedado incursos en alguno de los eventos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno cuando ha cesado el evento que originó la exclusión del grupo asegurado.

2 FASES DEL PROCESO

2.1 Inicio del proceso

El proceso de licitación iniciará mediante la comunicación escrita dirigida a los Representantes legales de las Aseguradoras autorizadas para manejar los seguros licitados. **Anexo Carta de invitación.**

La invitación también se publicará en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si el envío se realiza en la dirección de correo electrónico que registra en la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.2 Manifestación de interés por parte de las Aseguradoras.

Las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso licitatorio, deberán remitir el **Anexo 1 - Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo** por e-mail al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com en la fecha definida según la invitación y el cronograma.

2.3 Acuerdo de Confidencialidad

Los oferentes participantes en la convocatoria deberán diligenciar el **Anexo 2 - Acuerdo de confidencialidad proceso seguro póliza Todo Riesgo**, el cual les será enviado junto con la carta de invitación a participar en la convocatoria.

El plazo para entrega de documentación se registra en el cronograma del punto 1.1 del presente pliego y debe entregarse al correo electrónico: mayerly.gamboa@crezcamos.com
.

2.4 Entrega del pliego de condiciones

Las entidades aseguradoras interesadas en participar en esta convocatoria, que cumplan con los requisitos de admisibilidad básicos, previstos en el Decreto 673 de 2014, podrán visualizar el pliego de condiciones que les será suministrado por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento de acuerdo con lo establecido en la invitación.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR

3.1 Requisitos de Admisibilidad Básicos

- Podrán participar las compañías aseguradoras, que se encuentren legalmente autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros en el país y tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Anexar certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30 días, respecto de la fecha de presentación) el cual debe ser expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se debe especificar la autorización para operar los ramos objeto de la presente convocatoria.

Los anexos 1, 2 y los soportes que garanticen el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos deberán ser remitidos desde el 03 de Junio de 2021 al 10 de Junio de 2021 hasta las 5:00 p.m, los cuales deben ser enviados al siguiente correo electrónico: mayerly.gamboa@crezcamos.com

3.2 Requisitos de Admisibilidad Adicionales

3.2.1 Capacidad financiera y patrimonial

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, se tomarán los estados financieros, el formato 290 y el formato de principales cuentas del sector asegurador reportados por las aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las aseguradoras deberán diligenciar el **Anexo 5 Indicadores y Datos-Financieros** y suministrar los estados financieros (balance general y estado de pérdidas y ganancias con las correspondientes notas) con cortes diciembre de 2019 y 2020, estos deberán contar con la firma del representante legal, contador y revisor fiscal en documento en formato pdf.

3.2.2 Requisitos de experiencia

Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de 2 años continuos o discontinuos (en los últimos 5 años anteriores a la fecha de este proceso) en el ramo del seguro objeto de la presente licitación. Para lo anterior, el oferente debe presentar mínimo dos certificaciones escritas firmadas por el administrador del contrato en la empresa cliente, el certificado debe ser membretado y debe contener:

- Razón Social
- Vigencia (Inicio y terminación por cada anualidad)
- Amparos ofrecidos
- Historial de siniestralidad en cantidad y valor de los últimos 2 años.
- Valor pagado en indemnizaciones
- Cobertura geográfica de los mismo
- Primas anuales (Por cada anualidad)
- Valor asegurado (Por cada anualidad)
- Número de asegurados (Por cada anualidad)

En caso de contar con certificaciones que cumplan los anteriores requisitos y cuya fecha de expedición sea menor de 1 año expedidas a nombre de otros clientes, podrán ser tenidas en cuenta.

3.2.3 Reaseguro

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias compañías de reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento una certificación suscrita por el representante legal o por un apoderado especial facultado para ello, en donde se indique:

- Nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) la cartera actual de la Aseguradora el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (“REACOEX”) con actualización mínimo al 2020.
- Tipo de riesgo cedido al(los) reasegurador(es).
- Porcentaje(s) de riesgo(s) cedido(s).
- Riesgos asumidos al 100% por la Compañía Aseguradora.

PARÁGRAFO: La compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de convocatoria pública, deberá presentar a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento antes del inicio de vigencia de la adjudicación, documento emitido por la(las) compañía(s) reaseguradora(s) donde certifique(n) el respaldo de los riesgos adjudicados, principalmente

aquellos de carácter catastrófico, indicando como mínimo: i) Tipo y porcentaje de riesgo cedido y ii) tipo y porcentaje de riesgos asumidos por la Aseguradora. En caso que durante la vigencia de la adjudicación, las condiciones de reaseguro contratadas inicialmente por la Aseguradora adjudicataria cambien, esta deberá notificar a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro.

No se acepta la figura de coaseguro.

3.3 Fase de preguntas, aclaraciones y respuestas a Dudas

Una vez los oferentes obtengan el pliego de condiciones, podrán formular sus inquietudes por medio de correo electrónico a mayerly.gamboa@crezcamos.com en el cual deben diligenciar y adjuntar el **Anexo 3 Formulación de preguntas y respuestas** sobre el pliego de condiciones, se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas:

El plazo límite para la recepción de consultas de los ofertantes sobre el pliego de condiciones se registra en el cronograma del presente pliego en el punto 1.1.
Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento consolidará todas las preguntas realizadas por todos los participantes y responderá a todas las consultas por escrito, desde el correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com a todos los ofertantes, dichas respuestas serán publicadas en la página Web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.
El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas realizadas por los ofertantes es la fecha registrada en el cronograma del presente pliego en el punto 1.1.
Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, esto será divulgado en la Página Web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento actualizando el Cronograma Proceso de licitación 002-2021 Todo riesgo. Los oferentes deberán asegurarse de conocer, tanto las respuestas enviadas a sus preguntas, como las realizadas por los demás participantes.

En caso que las preguntas, aclaraciones o respuestas requieran modificar el presente pliego, se procederá a informar a todas las aseguradoras sobre las modificaciones realizadas al pliego de condiciones.

3.4 Fase de presentación de los requisitos de admisibilidad básicos, adicionales y criterios técnicos.

Las aseguradoras podrán enviar al correo electrónico mayerly.gamboa@crezcamos.com los requisitos de admisibilidad básicos. adicionales y criterios técnicos.

El plazo límite de envío de los documentos se registra en el cronograma del pliego de condiciones en el punto 1.1.

Adicionalmente deben diligenciar el **Anexo 4 - Carta de Cumplimiento de Requisitos Básicos, Adicionales y Criterios Técnicos**
Los oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad básicos, adicionales y criterios técnicos serán notificados para continuar con la presentación de postura (propuesta económica).

4. REQUISITOS TECNICOS

4.1 Presentación de la Compañía:

- Carta de Presentación: La carta de presentación deberá estar sujeta al modelo incluido en el **Anexo 6 - Carta de presentación**, y deberá ser firmada por el representante legal de la aseguradora.

4.2 Requisitos de atención y cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio.

Acreditar con certificación firmada por el representante legal anexando el acta de junta directiva de la Aseguradora que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros independiente de la cuantía de indemnización en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles.

4.3 Infraestructura al servicio de la operación:

- Procesos, procedimientos e indicadores de gestión que aplicará durante la ejecución del contrato, partiendo desde la inclusión, exclusión, conciliación, factura y pago de las primas.

- Software: Describir los sistemas que utilizará para el manejo de las pólizas y manejo de reclamos objetos de la presente convocatoria.

- Plan de atención: que desarrollará para la prestación del servicio a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento por áreas, las cuales se relacionan a continuación:

  Áreas de atención al cliente, seguros y áreas de apoyo:

  Describir el proceso para la administración de la atención al cliente, para solucionar las necesidades técnicas, logísticas, PQR´S, reclamos o quejas ante el consumidor financiero que se presenten durante la ejecución del contrato.

- Describir el proceso para la administración de los siniestros.

Otras áreas que el oferente considere necesario presentar para la prestación del servicio.

4.4 Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas de los productos y/o servicios que ofrecen en la oferta.

Solicitamos al oferente diligenciar el **Anexo 7 Slip de condiciones póliza todo riesgo** y adjuntar otros documentos que considere importantes conocer por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento para la prestación del servicio, cobertura, exclusiones y demás.

4.5 Procesos y Procedimientos

La aseguradora que resulte adjudicataria debe aportar documento que describa Procesos y Procedimientos que aplicará durante la ejecución del contrato, describiendo la estructura organizacional que posee, operativa y técnica, y que ofrece poner al servicio de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

4.6 Plan de continuidad

Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el representante legal.

4.7 Seguridad de la Información

Requerimientos de Seguridad de la Información El Oferente seleccionado debe estar en capacidad de cumplir con las regulaciones de Seguridad de la Información que resulten aplicables, en especial lo establecido en el numeral 2.6.3 Tercerización – Outsourcing del Capítulo I del título II de la Parte I de la Circular Externa 029 emitida en 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra norma y/o regulación que las modifiquen, complementen, sustituyan o deroguen, entre otros.

Adicional a lo anterior, se realizarán visitas en sitio para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s).

Así mismo, en el caso que se vayan a transmitir datos personales al tercero, se debe incluir lo siguiente desde la perspectiva de protección de datos:

EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, sobre todos los datos personales de empleados, a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma

Ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la mismo, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a EL OFERENTE o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El OFERENTE y Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento deberán suscribir el Contrato de transmisión de datos personales. El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

4.8 Seguridad en el personal asignado para la prestación del servicio requerido

El Oferente debe recurrir a personas de intachable conducta y de reconocida eficacia para la prestación de los servicios, por tal motivo, es responsabilidad del proponente actuar con la debida diligencia y cuidado en la selección del personal que se requiere para la ejecución de sus compromisos contractuales, presumiéndose siempre en relación con Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, que todo daño o responsabilidad por el hecho o culpa de sus dependientes, se debe a su falta de diligencia en la escogencia.

El Oferente debe instruir al personal que prestará el Servicio sobre las prácticas internas de seguridad que tiene Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento establecidas. La prestación del servicio requerido corre por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, quien para tal efecto suministra el personal necesario plenamente identificado. Las personas que por cuenta del proponente presten los servicios requeridos a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, están exclusivamente bajo responsabilidad del proponente.

El Oferente debe reemplazar el personal que a juicio de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento no cumpla con los requisitos mínimos de prestación del servicio, dentro de los tiempos establecidos.

El Oferente debe destinar las personas necesarias para el control de la operación, atención de requerimientos, contingencia y supervisión administrativa de los servicios para Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento. En razón a que el proponente actúa como persona especializada, es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado, motivo por el cual entre Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, el Oferente y el personal del Oferente, no existe relación laboral alguna; por tanto serán de cargo exclusivo del Oferente el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios u honorarios, seguros sociales y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento exento en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto de los servicios prestados. No obstante, el Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento. se reserva el derecho de aprobar todos los subcontratistas que el Oferente utilice para el desarrollo de los servicios contratados.

El Oferente debe aportar a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, cuando éste lo requiera, el estudio de seguridad de cada empleado consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, proceso de selección, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton, OFAC, entre otros. Para lo anterior, el proponente debe contar con autorización escrita de su empleado.

4.9 Cobertura nivel nacional

Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional, suscrita por el representante legal.

Los servicios pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional.

CAPÍTULO 5 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Los oferentes deben tener en cuenta que el seguro que se requiere contratar es el siguiente:

- Seguro de Incendio y Terremoto que ampare los riesgos de incendio y terremoto de los bienes inmuebles recibidos por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento como garantía hipotecaria sobre sus créditos.

5.1 Descripción General de productos con Garantía Hipotecaria

<table>
<tr><th>Producto</th><th>Monto</th><th>Mercado objetivo</th><th>Plazo</th><th>Seguro requerido</th></tr>
<tr><td>Comercial</td><td>Mayor de 100 SMMLV.</td><td rowspan="2">*Pequeño agroempresario y Agroempresario emergente
*Pequeño empresario
*Autoempleado
*Empresario emergente</td><td>120 meses</td><td rowspan="2">*Incendio y terremoto</td></tr>
<tr><td>Microcrédito</td><td>Mayor de 60 SMMLV</td><td>72 meses</td></tr>
</table>

- **Pequeño agroempresario y Agroempresario emergente:** Empresario dedicado a la producción y/o transformación de bienes provenientes de actividades agropecuarias.
- **Pequeño empresario:** empresarios propietarios de negocios en sectores diferentes a actividades agropecuarios y ubicados en zonas urbanas y rurales.
- **Autoempleado:** personas que a través de la creación de su trabajo genera su propia fuente de ingresos. No emplea personas adicionales por lo que cuando se ausenta no es posible generar ingresos.
- **Empresario emergente:** propietario o accionista mayoritario de personas jurídicas o personas naturales en sectores diferentes a actividades agropecuarias y ubicados en zonas rurales y urbanas.

5.2 Información de clientes actuales

El proponente podrá visualizar la cantidad de clientes actuales de ambos productos y condiciones actuales, en el **Anexo 8 Información cartera actual de productos de crédito con garantía hipotecaria** de Productos de Crédito con garantía hipotecaria.

5.3 Proyección estimada de número de créditos

Proyección cartera	
Año	**2021**
Total créditos	1.181
Monto promedio desembolso (MM/crédito)	$85.000.000
Cartera	$70.026.362.824,68

5.4 Información de Siniestralidad

A la fecha solo se ha presentado un siniestro en los últimos 3 años

2020-2021: Daños por vientos en una de las propiedades en norte de Santander: $ 3.500.000 COP

5.5 Documento con las condiciones y garantías de las pólizas

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento requiere una oferta con mínimas condiciones de reclamación, salvo las exclusiones establecidas en el Código de Comercio

Condiciones mínimas:

El oferente deberá dirigirse al **Anexo 7 Slip de condiciones pólizas todo riesgo** Incendio y terremoto para conocer las condiciones mínimas.

i. Indemnizaciones

La compañía contratada deberá realizar autorizaciones de siniestros mínimo una vez por semana, en cuanto tenga los documentos que acrediten el siniestro. De igual forma el proponente deberá relacionar los documentos necesarios para la formalización de los reclamos, los cuales serán enviados por el Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento vía correo electrónico o en la plataforma que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento defina. El plazo máximo de cancelación de las indemnizaciones no deberá superar diez (10) días hábiles, una vez se realice la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y se aporte la totalidad de los documentos requeridos por parte del cliente.

ii. Slip de condiciones

La Aseguradora deberá presentar el clausulado con las condiciones específicas de los clientes de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. En caso que se presenten con las condiciones generales, deberán entregar el detalle del clausulado especial para Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

iii. Coberturas

El oferente deberá dirigirse al anexo **Anexo 7 Slip de condiciones póliza todo riesgo** para conocer las coberturas requeridas.

iv. Documento con las condiciones y garantías de la póliza

El oferente deberá dirigirse al **Anexo 7 Slip de condiciones póliza todo riesgo** para conocer las condiciones y garantías de la póliza.

v. Continuidad

Para la nueva vigencia, la compañía seleccionada deberá recibir y aceptar los clientes actuales en las condiciones pactadas en la vigencia anterior, de tal forma que las condiciones de la vigencia 2021 -2022 aplicarán únicamente para los nuevos desembolsos a partir del 24 de Agosto del 2021.

- Póliza 1 desde el 23 de Agosto de 2021 hasta el 22 de Agosto de 2022
- Póliza 2 desde el 24 de Septiembre 2021 hasta el 23 de Septiembre de 2022
- Póliza 3 desde el 01 de Noviembre 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022

La compañía aseguradora seleccionada deberá otorgar el beneficio de la continuidad de la cobertura, definida como la extensión de las condiciones que traía el asegurado, bajo la póliza de seguros inmediatamente anterior a la vigencia de la presente negociación. La aseguradora participante del presente proceso, debe tener en cuenta que las condiciones actuales de la póliza, las cuales se presentan en el **Anexo 8 Información cartera actual de productos de crédito con garantía hipotecaria V-2** y se resumen en el siguiente cuadro:

Prima mensual por millón prestado	Cantidad de créditos	Monto financiado	Saldo a Capital	Tasa anual Prima
Póliza 1	374	$29.214.499.112	$21.945.955.491	0,95% por mil
Póliza 2	226	$17.975.816.304	%14.127.347.466	0,95% por mil
Póliza 3	194	$16.116.470.975	$12.414.496.950	0,983% por mil

Cifras a Mayo 2021.

CAPÍTULO 6 PRESENTACIÓN DE POSTURA (PROPUESTA ECONÓMICA)

6.PRESENTACIÓN DE POSTURA

Las compañías aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad serán notificados e invitados para la presentación de propuesta económica en la cual deben entregar la siguiente información:

- Propuesta Económica **Anexo 9 Propuesta económica**
- Póliza Garantía de Seriedad y Cumplimiento de la oferta

Medio:correo electrónico, Asunto: “Licitación en sobre Cerrado” por parte de las aseguradoras participantes en el proceso

La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las Resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo,1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades, la postura deberá enviarse al correo electronico mayerly.gamboa@crezcamos.com con los siguientes documentos completos.

Las posturas deben ser presentadas sin tachones, enmendaduras o raspaduras.

6.1 Oferta económica total

De acuerdo a las condiciones exigidas en el presente pliego y lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), y la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera, las aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (si aplica), expresada según la estructura del **Anexo 9 Propuesta económica.** Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del recaudo de las primas.

Las Aseguradoras deberán proyectar la siniestralidad de las pólizas, los gastos operativos y administrativos y demás aspectos técnicos y financieros para la presentación de sus propuestas de tal manera que la póliza sea viable para la Aseguradora y se garantice durante la vigencia del contrato, la viabilidad y sostenimiento de las mismas.

La tasa de prima mensual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica deberá presentarse en el modelo adjunto en el **Anexo 9 Propuesta económica**

6.2 Moneda de la oferta

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. Sólo aceptará ofertas en pesos colombianos, sin anotar centavos y con IVA discriminado.

6.3 Otros costos

El oferente, para formalizar el contrato deberá correr con los siguientes gastos:

- Los componentes de costos directos e indirectos.
- El pago de los derechos e impuestos que se generen por concepto del servicio contratado antes del IVA.
- El costo de todas las pólizas.

6.4 Póliza de garantía de seriedad y cumplimiento de la oferta

El Oferente deberá anexar a la POSTURA, como requisito obligatorio la seriedad de la oferta, a favor de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. NIT 900.515.759-7 por una cuantía de $100.000.000, la cual debe indicar claramente su vigencia, valor y objeto, debidamente firmada por el proponente, Igualmente el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador. La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta CONVOCATORIA. No obstante lo anterior, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá al oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si el oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su oferta.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. reembolsos o pago alguno por este concepto.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se negocie.
- Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia.

6.5 Tarifa de Recaudo de primas

En atención a que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento realiza las labores de recaudo de cartera, mediante el uso de la infraestructura de que dispone para el ejercicio de su objeto social, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento cobrará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria el valor indicado en el siguiente cuadro, por concepto de recaudo de la prima de seguro por cada uno de los inmuebles asegurados. Este costo de recaudo aplica tanto para los bienes inmuebles actualmente asegurados, como para los que se aseguren en el futuro y se facturará por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento mensualmente.

Ramo	Porcentaje sobre prima
INCENDIO Y TERREMOTO	25% antes de IVA

El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los deudores y locatarios usando los medios de cobro de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, en caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente y por su cuenta a los deudores y locatarios.

El detalle de los componentes que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento ha tenido en cuenta para determinar el costo de una adecuada y oportuna prestación del servicio de recaudo, incluye las actividades administrativas, operativas, logísticas y tecnológicas del modelo de atención de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y se detallarán en el **Anexo 11 Justificación del recaudo.**

El costo del servicio de recaudo será reconocido a la institución financiera por parte de la entidad aseguradora, por lo que no está permitido el pago directo del servicio de recaudo a la institución financiera por parte del deudor.

6.6 Valor del pliego de condiciones

El pliego no tendrá ningún costo.

7 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, se hará en Audiencia Pública con presencia del Defensor del Consumidor Financiero de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, a la reunión podrán asistir máximo dos (2) representantes de las Aseguradoras Oferentes.

La audiencia pública se podrá llevar a cabo, de manera virtual, en cumplimiento de las resoluciones 385 del 12 de marzo, 884 del 26 de mayo,1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de Noviembre de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el efecto, iniciada la audiencia de Adjudicación, se procederá con la apertura de los correos electrónicos y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Aquella postura con el menor precio de la prima de seguros, será declarada como Adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de Adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales, caso en el cual Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la segunda que presente mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes:

- Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento elegirá la primera recibida; si el empate subsiste,

- El Defensor del Consumidor Financiero asignará un número en un papel a cada una de las Aseguradoras empatadas, los cuales se incluirán en una bolsa, posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia, un representante de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento procederá a tomar aleatoriamente un papel y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.

7.1 Criterios de evaluación

Teniendo en cuenta el Decreto No. 2555 de 2010 y la Circular Externa 022 de 2014 y Circular Externa 003 de 2017, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la aseguradora adjudicataria del presente proceso será aquella que cumpliendo todos los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y adicionales), criterios técnicos y asumiendo sus obligaciones contractuales presentadas en este documento, presente la Postura con el menor precio de la prima de seguro a cargo del deudor.

7.2 Convocatoria desierta

La convocatoria podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios:

- Cuando ninguna cumpla con los requisitos de admisibilidad y/o ninguna se ajuste a las condiciones del pliego.
- Cuando no se presenten posturas.

En este caso Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento procederá a informar a la Superintendencia Financiera de Colombia. y se dará inicio a un nuevo proceso en un plazo no mayor a 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación la cual será informada en la página web de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

7.3 Prohibición de retiro de posturas

Una vez presentadas las posturas, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento no aceptará modificaciones o retiros de las mismas. En este sentido, en caso de presentarse esta situación Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. Reclamará la garantía de seriedad de oferta descrita en el presente pliego.

7.4 Causales de exclusión del proceso de licitación

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento rechazará la postura si el proponente:

- No cumple con los requisitos de admisibilidad o contractuales exigidos en el documento de licitación.

- Cuando no se presenten los documentos requeridos
- Omisión de la firma del proponente, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o apoderado(a) de la aseguradora.
- Falsedad o inexactitud de los documentos presentados.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones previstas en el pliego.
- Cuando la postura no se presente en la fecha y hora indicadas en el pliego.
- Cuando la Aseguradora no esté autorizada para operar los seguros licitados.

7.5 Consideraciones para la contratación

- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente de esta solicitud de Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en este procedimiento de selección y a los derechos surgidos del mismo.

- Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su POSTURA, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, debidamente autenticado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar extracto del acta debidamente suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Junta de Socios o del órgano social que haga sus veces, según fuere la naturaleza jurídica del oferente, expedida como lo determina el Código de Comercio, donde se indiquen claramente las facultades otorgadas para presentar oferta, contratar en el evento que sea beneficiado en la adjudicación de la invitación y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- No se aceptaran uniones temporales, las posturas deben ser individuales y deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes.

8 CONTRATO

8.1 Vigencia

El término de duración de los contratos de seguros objeto de la presente invitación será de dos (2) años contado a partir del 23 de Agosto de 2.021.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá en cualquier momento dar por terminado los contratos de Seguros que se suscriban en desarrollo de la presente invitación, mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía de Seguros con noventa (90) días hábiles de anticipación. En tal sentido la Aseguradora no podrá solicitar indemnización alguna ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo. A su vez los proponentes no podrán revocar unilateralmente

la póliza que se expida en virtud del presente proceso de invitación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el literal V del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento Podrá prescindir de los servicios del mismo, por incumplimiento a lo pactado en el contrato o por condiciones que generen riesgo al funcionamiento y reputación de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento.

Las pólizas se revisarán anualmente, previo acuerdo con Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento respecto a las condiciones técnicas y económicas, las cuales en ningún caso podrán representar una desmejora para Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento o para los clientes actuales de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento frente a lo ofertado a raíz de esta Invitación.

En caso de modificarse las condiciones de la póliza, sólo aplicarán para desembolsos nuevos en caso que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento acepte dichas condiciones.

No obstante lo anterior, cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. Podrá prescindir en forma inmediata de los servicios del contratista:

- Disolución de la compañía

- Fusión de la firma con otra, cuando a criterio de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. dicha firma pierda las características que la habían hecho acreedora a la contratación.

- Incapacidad financiera del contratista, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, ofrece concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.

- Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta. Falta de cumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente invitación.

- Incumplimiento en la ejecución de los servicios, ANS y actividades ofrecidas en la propuesta.

8.2 Cláusula de imposibilidad de revocatoria unilateral

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 2.36.2.2.10 del Decreto número 2555 de 2010, se establece la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora adjudicataria.

En concordancia con lo anterior, la aseguradora adjudicataria no podrá en el transcurso de la vigencia de la póliza adjudicada revocar póliza, riesgo o persona alguno relativo a los intereses y bienes asegurados mencionados en el presente pliego.

8.3 Facturación y Forma y Plazo de los pagos

La fecha de corte establecida por Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento para el recibo de facturación es el día 20 de cada mes, por lo tanto el contratista deberá entregar la factura o documento de cobro correspondiente entre el 15 y el 20 de cada mes, el pago a nuestros proveedores se realizará los días 13 y 27 del mes siguiente a la fecha de radicación de la factura o documento de cobro, cuando el 13 o 27 de cada mes corresponda a un sábado, el pago se realizará en el viernes anterior y si la fecha corresponde a un domingo o festivo, el pago se realizará el día hábil inmediatamente siguiente.

El contratista debe enviar al administrador del contrato la pre-factura o documento de cobro vía correo electrónico, posterior a la aceptación de la relación detallada y una vez el área administrador del contrato realice el proceso interno de requisición, el contratista deberá enviar la facturación física (factura o documento de cobro) para proceder a radicar dicho documento en el centro de correspondencia del edificio administrativo del Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. El contratista debe presentar una (1) factura o documento de cobro impresa en original y una (1) copia

Adicionalmente, deberá remitir esta información en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones que indique el administrador del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la información.

La factura o documento de cobro debe contener la relación de los clientes, valor de primas, el IVA y el valor total.

El pago de los servicios originados en el contrato se efectuará a través de transferencia electrónica, previa presentación de las facturas o documentos de cobro correspondientes y de su aceptación por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento en un plazo de treinta (30) días calendario. Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar en el momento de hacer éstos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para todo lo relacionado con la presentación de facturas se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Código de Comercio, el Estatuto Tributario Ley 1607 de 2012 y sus reformas, en el Decreto Ley 2150 de 1995 y demás normas correspondientes.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta o documento de cobro deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la DIAN.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo. Si la factura o documento de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos soporte y no es posible su corrección por parte del contratante, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de cobro, o desde aquella en que se haya aportado y aprobado el último de los documentos faltantes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al contratante las facturas deberán ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta al contratista en el momento de su radicación con el correspondiente sello de recibido.

8.4 Pago de Primas

Crezcamos S.A Compañía de financiamiento pagará mensualmente la prima de las pólizas emitidas a la Compañía de seguros adjudicataria, pagará el valor de las primas correspondientes a la vigencia anual o a la vigencia que le aplique desde el ingreso a la póliza hasta la fecha fin de la póliza colectiva (prorrata), siempre presente los documentos soporte, factura o aviso de cobro.

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento pagará mensualmente a la Compañía de Seguros seleccionada el valor de las primas

Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento pagará el valor de las primas a la Compañía de seguros al mes siguiente al recaudo, teniendo en cuenta los documentos soporte para la legalización, los siniestros y el costo del servicio de recaudo serán descontados de las primas.

La Compañía de Seguros seleccionada indicará a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento en qué cuenta deberá realizar el abono de las primas netas.

8.5 Propiedad Intelectual e Industrial

Todos los documentos (textos, imágenes, videos, especificaciones, requerimientos, informes, presentaciones, etc.) que el ofertante ganador genere, desarrolle, utilice o comunique a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento En virtud del contrato serán propiedad de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento que podrá usarlos libremente, modificándolos o no, sin necesidad de mencionar su origen, incluso después de finalizado el acuerdo.

8.6 Riesgos Técnicos

En los presentes estudios previos se ha establecido con claridad el alcance del contrato y la capacidad técnica y organizacional que requiere la Aseguradora seleccionada para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Atendiendo la claridad de los aspectos técnicos y económicos del contrato, La Aseguradora asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

8.7 Independencia de la Aseguradora

El oferente no estará laboralmente subordinado a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que la Aseguradora realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales de la Aseguradora y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores de la Aseguradora que involucre al Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. La Aseguradora responderá plenamente e indemnizará a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. por los daños y perjuicios causados.

Únicamente por esta razón y, en procura de que no se viole la ley laboral, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. Podrá exigir a la Aseguradora acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del presente contrato; así mismo EL CONTRATANTE exigirá a la Aseguradora una póliza de garantía de cumplimiento de dichas obligaciones en su condición de único empleador, sin que todo esto pueda tomarse como aceptación de solidaridad la cual se rechaza expresamente. Queda entendido igualmente que La Aseguradora no será agente ni representante o mandatario de EL CONTRATANTE, ni lo obligará ante terceros.

8.8 Obligaciones de la Aseguradora

Serán obligaciones de la Aseguradora entre otras, las siguientes:
1- Suministrar los recursos humanos y materiales idóneos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2- Garantizar una óptima calidad en todos los servicios y suministros contratados de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica.
3- Cumplir rigurosamente los ANS y propuestas presentadas en el presente pliego, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
4. Cumplir con todas las cláusulas contractuales registradas en el presente pliego.

8.9 Confidencialidad

Este documento o cualquier otra información entregada a los proveedores invitados contienen información confidencial de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. En consecuencia, aceptando este documento, ustedes aceptan no copiar, revelar o distribuir parcial o totalmente la información del mismo a terceros o utilizar la información confidencial para otro propósito diferente a elaborar su oferta. Además, aceptan devolver el documento y cualquier información adicional en el momento en que Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento lo requiera.

En el evento en que se causaren perjuicios a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, con ocasión de la violación de la mencionada obligación de confidencialidad, el OFERENTE deberá asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que se generen por el inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

De la misma manera, toda la información recibida por parte de los oferentes será tratada bajo los mismos términos de confidencialidad.

El ofertante que resulte ganador del proceso deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, garantizando, al amparo de dicho acuerdo, una total confidencialidad en sus procesos internos.

8.10 Protección de Datos

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, la Compañía de Seguros, se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento en su condición de responsable del tratamiento y los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las

obligaciones asumidas por la Compañía de Seguros en el evento que ostente la calidad de encargado del tratamiento de los datos personales.

De la misma manera, la Compañía de Seguros se encuentra en la obligación de informar por escrito a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento. en un término que no podrá ser superior a cinco (5) días calendario contados a partir del momento en que pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable al tema, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, la Compañía de Seguros se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño por perjuicio causado a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento por el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente después de la terminación del presente acuerdo por cinco (5) años más.

8.11 Propiedad de la Información

Toda información intercambiada en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva de la parte que la revela y de la parte que la recibe. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento el propietario de la información, con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información. La información que resulte del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

Las partes se comprometen a manejar la información suministrada con la debida diligencia y cuidado, lo que supone entre otros deberes el de limitar su divulgación y el de tomar las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información, así como su uso por fuera de los límites del contrato. Las partes se comprometen a divulgar este compromiso a todo el personal que ponga a disposición del contrato y a garantizar su estricto cumplimiento.

8.12 Seguridad de la información

Las partes garantizan que los sistemas de comunicación y la infraestructura tecnologías en la cual almacenará y/o procesaran los datos recibidos, poseen los elementos de seguridad necesarios para salvaguardar la información.

8.13 Pólizas

La Aseguradora Adjudicataria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Celebrado, se compromete a constituir por su cuenta y riesgo y a favor de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, las siguientes pólizas con una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia (y diferente a la Aseguradora Adjudicataria).

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO; 20% Durante todo el plazo del contrato y 3 meses más
- PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO 20% Durante todo el plazo del contrato y 2 meses más.

La compañía aseguradora contratada se compromete a renovar las pólizas que apliquen a la naturaleza del contrato, en caso de prórrogas del mismo.

8.14 Competencias

El personal de la aseguradora deberá cumplir con las competencias adecuadas para cada tipo de responsabilidad que desempeñe en la prestación de los servicios, en el manejo independiente de su personal. Por lo anterior, la Aseguradora deberá garantizar que los reemplazos de personal solicitado, cuenten de igual forma con las competencias requeridas para la ejecución de su labor.

8.15 Control de desempeño de la Aseguradora

Con base en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se establezcan en el contrato y en la interacción entre las partes, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, buscando un mejoramiento continuo, realizará un proceso de calificación periódica (Evaluación del Proveedor) sobre los aspectos relacionados con el desempeño y cumplimiento del proveedor, para lo cual, el administrador del contrato y la Aseguradora establecerán la frecuencia de las reuniones de seguimiento.

Haber cumplido con la evaluación del desempeño de todos los periodos que involucra un año de servicio y tener una calificación superior al 80% de la nota, será necesario para la iniciación de un nuevo año de servicio, en caso de que la vigencia de contratación sea superior a un año.

8.16 Indemnidad

La Aseguradora Adjudicataria Indemnizará, saldrá en defensa y mantendrá indemne a Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones de la Aseguradora Adjudicataria en cumplimiento del Contrato Celebrado, y que sean atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes:

a) La negligencia de la Aseguradora Adjudicataria
b) Los errores de la Aseguradora Adjudicataria, sus omisiones o fallas en la ejecución del Contrato Celebrado
c) Cualesquiera montos, incluyendo impuestos, intereses y multas, imputadas en contra de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento que sean obligación de la Aseguradora Adjudicataria.

8.17 Infraestructura de la Aseguradora Adjudicataria

Infraestructura Tecnológica y física

La Aseguradora Adjudicataria deberá tener su propia red tecnológica y física, los costos de la misma deberán correr por cuenta de la Aseguradora Adjudicataria.

Procesos

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el flujo y manual de operaciones, incluyendo los responsables de los procesos (emisión, siniestros y atención al cliente).

Se amplían los términos del periodo de aviso de siniestro a 90 días hábiles.

La documentación para la evaluación de los siniestros, será aquella determinada en el presente pliego y en sus anexos. Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención, será solicitado pero no deberá afectar el plazo antes determinado.

8.18 Expedición y Entrega de pólizas iniciales

La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos (formato PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.4.3. Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Externa No. 029 de 2014, de un documento que contenga la información básica acerca del seguro, los sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario), las condiciones de la póliza (vigencia, valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones, deducibles), y el procedimiento de reclamación en eventos de diferentes siniestros. El número total requerido será informado por esta misma condición aplica para las renovaciones y nuevas inclusiones.

8.19 Terminación anticipada del Contrato

Si durante la vigencia del contrato celebrado entre Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento y la Aseguradora Adjudicataria, ésta última incumple alguno de los requisitos de admisibilidad descritos en el capítulo I o cualquier condición contractual de las establecidas en

el capítulo 4, en cualquier momento podrá dar por terminado el Contrato Celebrado sin que haya lugar a pago de indemnización alguna.

La notificación de la terminación por parte de Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento se realizará mediante comunicación escrita con una antelación de noventa (90) días calendario y sin lugar a que esto genere indemnización alguna a favor de la Aseguradora Adjudicataria.

En caso de incumplimiento por parte de la Aseguradora Adjudicataria, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento podrá elegir a su exclusivo criterio terminar parcialmente el contrato respecto del Ramo en el que se haya materializado el incumplimiento, si es el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de terminación del Contrato Celebrado por causas atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, la misma deberá continuar cumpliendo con el objeto de la presente licitación por el tiempo que fuere necesario para el relevo en la función por parte de un tercero, designado como lo prevé el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010.

8.20 Legislación y Cláusula Compromisoria

El Contrato Celebrado se regirá y será interpretado y exigido conforme a las Leyes Colombianas. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este contrato y las cuales no puedan resolver directamente las partes o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: Una o ambas partes podrán solicitar que la diferencia sea sometida a un tribunal de arbitramento, con las formalidades y efectos previstos en las normas vigentes. Los árbitros serán abogados titulados y su fallo se proferirá en derecho. El arbitraje será institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y aplicarán el procedimiento arbitral establecido por dicho centro de Conciliación y Arbitraje. Los árbitros serán tres (3) designados por las partes. Si no llegan a un acuerdo serán nombrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga. El Tribunal funcionará en la misma ciudad; los costos y gastos serán sufragados o reembolsados por la parte vencida en el proceso.

8.21. Intermediario

La Compañía de Financiamiento no utilizará los servicios de Intermediario durante la vigencia de la presente contratación.

9 LISTADO DE ANEXOS Y DOCUMENTOS

- ☐ Anexo 1 - Carta manifestación de interés proceso seguro póliza Todo Riesgo
- ☐ Anexo 2 - Acuerdo de confidencialidad proceso seguro póliza Todo Riesgo
- ☐ Anexo 3 Formulación de preguntas y respuestas
- ☐ Anexo 4 - Carta de Cumplimiento de Requisitos Básicos, Adicionales y Criterios Técnicos
- ☐ Anexo 5 Indicadores y Datos-Financieros
- ☐ Anexo 6 - Carta de presentación
- ☐ Anexo 7 Slip de condiciones póliza todo riesgo
- ☐ Anexo 8 Información cartera actual de productos de crédito con garantía hipotecaria
- ☐ Anexo 9 Propuesta económica
- ☐ Anexo 10 Justificación Requisitos de Admisibilidad adicionales
- ☐ Anexo 11 Justificación del recaudo